

ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL QUE SE CITA.

La ganadería en la provincia de Cádiz tiene una gran importancia desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo; cuantitativo por la cabaña ganadera, destacando el ganado bovino, con un total del 25% del censo de Andalucía, seguido del 12% del censo de ganado caprino de Andalucía, del 4,5% del censo de ganado ovino de Andalucía, y, finalmente el 2,7% del censo de ganado porcino de Andalucía.

En lo que se refiere a la importancia cualitativa de la ganadería, la provincia de Cádiz cuenta con el 32% del censo de ganado bovino ecológico de Andalucía y un total de 7.000 cabezas de ganado retinto inscrito en el Libro Genealógico, comercializándose a través de la SAT “Carne de Retinto” una media de 1.150 animales cada año. Hasta el año 2017, la provincia de Cádiz contaba con el “Matadero Bahía”, ubicado en el municipio de Puerto Real, donde se sacrificaban la mayor parte de los bovinos de la provincia, además de que contaba con línea de matanza para ganado porcino y ovino.

A partir de la clausura de dicho matadero, todos los animales se sacrifican en otros mataderos de fuera de la provincia, lo que supone un incremento de los costes, debido principalmente los costes de transporte a los distintos mataderos, y una pérdida en la cadena de valor de la comercialización de las canales.

Ante esta situación, se encargó la elaboración de un estudio estratégico para evaluar la necesidad de instalar un matadero en la provincia de Cádiz, por encargo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, nº de Expediente GIRO: 179577, de fecha 11 de marzo de 2020.

La presente Orden regula las ayudas previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante PDR), aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015. En concreto, se enmarcan en la Medida 7 «Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales», que desarrolla el artículo 20 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, en el que se prevén ayudas en las regiones europeas a inversiones en activos físicos.

Dentro de la Medida 7, está la Submedida 4 «Apoyo a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales, y la infraestructura relacionada» que incluye la operación «Creación, mejora y ampliación de infraestructuras relacionadas con servicios básicos locales para el desarrollo rural».

El artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso y la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que el procedimiento de elaboración de normas que se adopten en el marco de la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, tendrá el carácter de urgente.



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	14/03/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1. de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la memoria justificativa y económica de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

ACUERDO

Ordenar la iniciación del procedimiento para la elaboración de la disposición de carácter general que se cita:

“Orden por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones de mataderos en la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 7.4). Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.”

En Sevilla,

La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
Fdo.: Carmen Crespo Díaz.

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	14/03/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	